"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 1854

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN AL PERSONAL PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O A FUNCIONARIOS COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CUMPLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN ESTA CARTERA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Asunción, 22 de Marzo de 2013.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 832 de fecha 22 de marzo de 2013, presentado por la Lic. Mary Garay Ramírez, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo pone a consideración el Proyecto de Resolución "por el cual se reglamenta el pago en concepto de bonificación por antigüedad en la función al personal permanente del Ministerio de Educación y Cultura y/o a funcionarios comisionados de otras entidades que cumplan funciones administrativas en esta Cartera del Estado;

Que, Ley N° 4.848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", el Decreto reglamentario N° 10.480/2013 y las disponibilidades de créditos presupuestarios aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013,

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado como Anexo de la Ley N° 4.848/13 en el Objeto del Gasto 133 Bonificaciones y Gratificaciones dispone: *"Asignaciones complementarias al sueldo y gastos de representación del funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo de personal... además "Bonificaciones por Antigüedad en la Función". Incluye las Gratificaciones o Premios al personal por servicios o labores realizadas, a mejor o mayor producción o resultados de la gestión administrativa y financiera u otros indicadores de gestión institucional durante el ejercicio fiscal,. Las gratificaciones ocasionales en ningún caso deben configurar remuneración complementaria mensual. Los conceptos de remuneraciones previstas en el Objeto de Gasto 133 Bonificaciones y Gratificaciones serán asignados, liquidados y abonados al personal conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios, las disposiciones reglamentarias de la presente Ley y el reglamento interno institucional".*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - MEC.

Abog. Silvino Agüero
Secretario General Adjunto
Secretaría General - MEC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1854

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN AL PERSONAL PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O A FUNCIONARIOS COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CUMPLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN ESTA CARTERA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

...///

Que, el Decreto Reglamentario N° 10.480/2013, por el cual se reglamenta la Ley N° 4.848/2013, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*, dispone: Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2013, en su Art. 26. Inciso j.11.1) Por Antigüedad en la Función; *será asignada al personal hasta la suma de guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000), a partir de diez (10) años de antigüedad sobre la base de una escala progresiva de remuneraciones/años de servicios. Salvo el caso de aquellos funcionarios de los OEE que conforme a los mecanismos o métodos de cálculos de asignaciones previstos en sus reglamentos, por los cuales durante el Ejercicio Fiscal 2012 percibían montos diferentes a lo fijado en esa disposición, podrán seguir percibiendo dichas asignaciones. A tal efecto deberá ser aprobado por disposición legal de la máxima autoridad administrativa de la institución, de acuerdo a la disponibilidad de créditos presupuestarios en el PGN 2013;*

El Dictamen DGAJ N° 44 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de fecha 22 de marzo de 2013, referente a las solicitudes de funcionarios con rubro docente y administrativo que desean suspender su Escalafón Docente para acogerse al presente Beneficio de Antigüedad en la Función.

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" dispone: "Las funciones del Estado en el ámbito de la educación se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura";

Que, el Artículo 91° del citado cuerpo legal establece que "La autoridad superior del ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...";

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - MEC.
Abog. Silvino Agüero
Secretario General Adjunto
Secretaría General - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN AL PERSONAL PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O A FUNCIONARIOS COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CUMPLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN ESTA CARTERA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

...///

1°.- **ESTABLECER** que podrán percibir el presente beneficio los siguientes funcionarios:

- Los funcionarios no escalafonados del Ministerio de Educación y Cultura que presten servicios en la Administración Central, Supervisiones, Coordinaciones y aquellos que cumplan funciones administrativas en Instituciones Educativas.
- Los funcionarios comisionados de otras Entidades que desempeñen funciones administrativas en el Ministerio de Educación y Cultura. Estos deberán presentar una Constancia de no percibir la misma bonificación, emitida por la Entidad de origen.
- Los funcionarios no escalafonados del Ministerio de Educación y Cultura comisionados a otras Entidades del Estado, siempre y cuando no perciban el mismo beneficio en la entidad en donde se encuentren cumpliendo funciones. Estos deberán presentar una Constancia de no percibir la misma bonificación, emitida por dicha Entidad (sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013).

  Para los fines de la aplicación de este Beneficio, será tenida en cuenta la información que obre en la Base de Datos SIGMEC.

2° **ASIGNAR** una Bonificación mensual al personal descrito en el apartado 1° que cuente con antigüedad en la función pública de diez (10) años o más, computados desde la fecha del acto de nombramiento como personal permanente, hasta la suma de guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000), según el rango de antigüedad siguiente:

- ✓ Grupo 1: Antigüedad de diez (10) a diecinueve (19) años, Guaraníes cuatrocientos mil (Gs. 400.000).
- ✓ Grupo 2: Antigüedad de veinte (20) a veintinueve (29) años, Guaraníes cuatrocientos cincuenta mil (Gs. 450.000)
- ✓ Grupo 3: Antigüedad de treinta (30) o más años, Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000)

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - MEC.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Abog. Silvino Agüero
Secretario General Adjunto
Secretaría General - MEC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1854

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN AL PERSONAL PERMANENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O A FUNCIONARIOS COMISIONADOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CUMPLAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN ESTA CARTERA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

///...

3°.- **DISPONER** que para acceder a la Bonificación por Antigüedad en la Función, el interesado deberá llenar el Formulario dispuesto para el efecto, y presentarlo en la dependencia donde se encuentre cumpliendo funciones, a más tardar el 20 de Junio de 2013. Por su parte, cada dependencia, coordinación y/o supervisión remitirá la nómina de los eventuales beneficiarios a la Dirección General de Gestión del Talento Humano, para su evaluación. Indistintamente, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el funcionario podrá optar por presentar personalmente el formulario de solicitud en la Dirección General de Gestión del Talento Humano.

4°.- **DISPONER** que los funcionarios permanentes del Ministerio de Educación y Cultura que cuenten con un rubro docente y perciban escalafón docente, si desean acogerse al presente beneficio, deberán solicitar la suspensión de su escalafón a través del Formulario dispuesto para el efecto y presentarlo en la Dirección General de Gestión de Talento Humano. La suspensión del Escalafón implica una expresa renuncia al reclamo de cobro de dicho beneficio adicional mientras durase el estado de suspensión del mismo.

5°.- **DISPONER** que las actualizaciones de estado se realicen de manera automática en el mes de Julio de 2013. Quienes con posterioridad a la presentación de la solicitud de pago de la Bonificación cumplan con los requisitos para pasar al siguiente rango de antigüedad o para ingresar al primer grupo, percibirán el monto correspondiente a su nueva categoría a partir del mes de Julio de 2013.

6°.- **APROBAR** los formularios SUB04, SUB05 y SUB06 elaborados por la Dirección General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, conforme al Anexo que se acompaña y que forma parte de la presente Resolución.

7°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 1759/13 de fecha 18 de marzo de 2013 y todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

8°.- **COMUNICAR** y cumplido, archivar.

DON HORACIO GALEANO PERRONE
Ministro

Estrella N° 443 e/ Alberdi- Edificio Estrella
Asunción – Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014. 450.015
www.mec.gov.py
Telefax: 447.989

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - MEC.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Secretaría General

Abog. Silvino Agüero
Secretario General Adjunto
Secretaría General - MEC